



NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

**CALIFICACIONES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBSCALEA TÉCNICA, DENOMINACIÓN ARQUITECTO TÉCNICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE; Y CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO.**

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones de cinco días hábiles a la plantilla provisional de respuestas correctas, publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Bailén, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las Bases por las que se regirán la convocatoria para proveer en propiedad **UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, ARQUITECTO/A TÉCNICO PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020 VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAILÉN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN** (BOP n.º 122 de 29 de junio de 2021), se han presentado en tiempo y forma alegaciones por el siguiente aspirante:

-D. Juan Jesús López Cano, RGE n.º 1931 de fecha 26 de febrero de 2022: Preguntas n.º 6 y 39.

Los miembros del Tribunal, en sesión celebrada el día 16/03/2022, acuerdan:

**PRIMERO.-** Estimar las alegaciones del aspirante de anulación de la pregunta de la Plantilla n.º 6 y corregir la respuesta de la pregunta n.º 39, en base a los siguientes motivos:

**"PREGUNTA NÚMERO 6.-"**

La alegación formulada la basa en la imprecisión de las respuestas a) y c) que no se ajustan a lo dispuesto en el art. 243.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Así el SR. López Cano manifiesta que:

"*Pregunta 6:*

*En la recepción de las obras:*

- a) *Si las obras se hallan en buen estado comenzará el plazo de garantía.*
- b) *Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas el Director de las mismas dará por concluido el contrato.*
- c) *Cualquiera que sea el estado de las obras se levantará.*
- d) *Las respuestas a) y c) son correctas.*

*Según la plantilla publicada la respuesta correcta es: D*

*Según la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, Titulo II, Capítulo I, Sección 4ª, artículo 243.2:*

*"2. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.*

*Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos."*

*Por lo tanto a la respuesta a) le falta que las obras tienen que estar con arreglo a las prescripciones previstas.*

*A la respuesta c) le falta contenido, ya que no se indica qué se levantará."*

Efectivamente ateniéndonos a la literalidad del artículo citado, las respuestas a la pregunta formulada en el ejercicio están incompletas, por lo que debe estimarse la alegación planteada y proceder a la anulación de la pregunta, sustituyéndola por la primera pregunta reserva.

**PREGUNTA NÚMERO 39.-**

Código Seguro de Verificación	IV7C2CX7AAG3WTBYWBNVER2AI4	Fecha	16/03/2022 12:19:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CESAR ENRIQUE DE LA TORRE LARA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7C2CX7AAG3WTBYWBNVER2AI4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7C2CX7AAG3WTBYWBNVER2AI4</a>	Página	1/2





NÚM.: -

FECHA: -

REF. -

La alegación formulada la basa en que la respuesta correcta no es la a), que según la plantilla es la válida, si no la d).

El impugnante argumenta al respecto:

"Según el CTE aprobado por el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo (BOE 28 de marzo de 2006) y posteriormente modificado. En su artículo 2.2 del Capítulo I de la Parte I se indica lo siguiente:

"El CTE se aplicará a las obras de edificación de nueva construcción, excepto a aquellas construcciones de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva, que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, que se desarrolle en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas".

Una vez leído el contenido del artículo no se puede afirmar que el CTE sea obligatorio en todas las obras de nueva planta que redacten las Administraciones Públicas, ya que existen un determinado tipo de obras de nueva planta para las que su aplicación no es obligatoria."

El argumento para dar por válido la respuesta d) es ajustado a derecho. De esta forma, la respuesta válida es la d) porque ninguna de las restantes se puede considerar válida. No se procede a anular esta pregunta, puesto que está correctamente formulada.

**SEGUNDO.- Hacer públicas las calificaciones definitivas del Primer ejercicio:**

APELLIDO Y NOMBRE	N.º DE EXAMEN	CALIFICACIÓN	APTO/NO APTO
Afán Rosa, Sandra	1891	8,28	APTO
Aparicio Novoa, Pedro	1892	9,65	APTO
Cárdenas Moga, Pedro	1889	12,39	APTO
López Cano, Juan Jesús	1890	7,08	NO APTO

**TERCERO.-**Convocar a los aspirantes a la realización del segundo ejercicio el próximo día 30 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en la Sala de Convenciones del Excmo. Ayuntamiento de Bailén. No estará permitido el uso de textos legales y/o reglamentarios. Los aspirantes podrán hacer uso de calculadora científica.

En Bailén, en fecha de la firma digital al pie referenciada.

EL SECRETARIO

Código Seguro de Verificación	IV7C2CX7AAG3WTBYWBNVER2AI4	Fecha	16/03/2022 12:19:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CESAR ENRIQUE DE LA TORRE LARA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7C2CX7AAG3WTBYWBNVER2AI4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7C2CX7AAG3WTBYWBNVER2AI4</a>	Página	2/2

